

D^a. M^a. ESTHER GARCÍA OLMOS, SECRETARIA DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN,

EXPONE

Que, conforme al artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León, el Consejo Escolar de Castilla y León será consultado preceptivamente en los criterios y contenido de los proyectos de Ley y proyectos de disposiciones generales en materia educativa, y conforme al artículo 14.a) del Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León, aprobado por Acuerdo 97/2009, de 23 de julio, de la Junta de Castilla y León, le corresponde al Pleno emitir dictámenes, informes y propuestas, en los términos previstos y sobre los asuntos relacionados en la Ley 3/1999. Atendiendo a lo que determina el artículo 14.g), el Pleno por razones de urgencia u operatividad puede delegar el ejercicio de funciones en la Comisión Permanente.

CERTIFICA

Que, en la reunión del Pleno mantenida el pasado 16 de diciembre, figuraba en el orden del día la delegación, por razones de operatividad, del ejercicio de funciones del Pleno en la Comisión Permanente, en cuanto a la elaboración de dictámenes se refiere, que serán ratificados en la celebración del Pleno siguiente. Esta delegación de funciones fue aprobada por mayoría absoluta de sus miembros.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación en Valladolid, a 6 de julio de 2021.